

IODICO

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Villahermosa, Tabasco Epoca 6a. 7 DE ABRIL DE 2018 7887

No.- 9010

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL ·

Convocatoria: 007

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tapasco, 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-007-18	\$ 1,300.00	06/04/201 8	09/04/2018	12/04/2018	17/04/2018	19/04/2018
	Costo en Banco:	Conforme a los horarios de servicios	10.00 horas	12.00 horas	10:00 horas	10.00 horas
	\$ 1,000.00	al público de Finanzas y el Banco				

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 (A1)	00000000	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.0	SERVICIO
1 (A2)	0000000	MANTENIMIENTO DE MADUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MANTENIMIENTO A VALVULAS MULTIPLES DE LOS SUAVIZADORES NÚMERO 1,2,3 Y 4	1.0	SERVICIO
1 (A3)	00000000	MA:D'ENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMILRGENCIA	10	SERVICIO
1 (A4)	00000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO - MANTENIMIENTO A LA SUBESTACIÓN	10	SI:RVICIO
1 (A5)	00000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO - EQUIPO DE 7.5 T.R. DE AIRE ACONDICIONADO DEL DESPACHO PRINCIPAL	1.0	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secolab.gob.mx (ver página web de la Secretaria de Contratoria de Tabasco) y venta en: la Secretaria de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruíz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Miércoles a Viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaria de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretarla de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptorla de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- Visita de Sitio: Ver bases.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2018 a las 12:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretarla de Recursos Materiales de la Secretarla de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuara el día 17 de Abril de 2018 a las 10:00 horas: la Sala de Usos Multiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 19 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaria de Recursos Materiales de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco,
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los presentados de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los presentados en los presentados por los presentados por los presentados por los presentados por los presentados en los present
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del articulo 51 de la Ley de ción de Servicios del Estado de
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estata

CENTRO

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



No.- 9011.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Convocatoria: 006

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Material de Limbleza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aciaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-006-18	\$ 1,300.00	06/04/2018	11/04/2018	18/04/2018 10:00 horas	23/04/2018
	Costo en Banco: \$ 1,000.00	Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco			10:00 horas
Lote	Clave CABMS	Descripe	ión	Cantidad	Unidad de medida
1 (A1)	00000000	ACIDO MURIATICO DE 1 LITRO		141.0	PIEZA
1 (A2)	00000000	ACIDO MURIATICO DE 1 LITRO - ACIDO MUI	RIATICO DE 1 LITRO	135.0	PIEZA
1 (A3)	00000000	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL	DE 400 ML VARIOS AROMAS	73.0	PIEZA
1 (A4)	00000000	ACIDO MURIATICO DE 1 LITRO		10.0	PIEZA
1 (A5)	00000000	AROMATIZANTE AMBIENTAL LIQUIDO EN CRISTAL DE 75 ML. AROMA MAGNOLIA Y CI		87.0	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secotab.gob.mx (ver página web de la Secretaría de Contratoria de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 88060, Villahermosa, Tabasco, los dias Miércoles a Viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de actaraciones se llevará a cabo el día 11 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabàsco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Abril de 2018 a las 10:00 horas: la Sala,de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vla 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro. Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 23 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizerse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
 100 DEL F.

tidades Federativas y Municipios.

CENTRO, TABASCO, A 04 DE ABRIL DEL 20
LIC. LERTIN MILLANDAVILLALOBOS

SECRETARIO DE ADM

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 01/18

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatel para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de CONSERVACION Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE), según Oficio de Autorización No. DP/SPR/00500/2018 con fecha 20 DE MARZO DE 2018 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Limité de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	I JUNTA DE ACIADACIONAS	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
 6-064-005-001-18 P-04/AU-001E/18	\$ 2,000.00	12-ABR-18	12-ABR-18 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	12-ABR-18 13:00 HRS. (OBLIGATORIA)	19-ABR-18 13:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	The state of the s	Descripción general de la óbra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable :
		ÓN DE CALLES Y AVENIDAS CON EQUIPO RECICLADO CIPIO DE CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO. //LLAHERMOSA	25-ABR-18	30 DIAS NATURALES	\$ 3,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://secotab.gob.mx o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo en caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos de proyecto se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección del Área Urbana de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ublicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitto de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- · No se podrán subcontratar partes de la obra.
- · No se otorgara un anticipo alguno.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Unicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- · Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente del Registro Unico de Contratistas expedido por la Secretaria de Contratoria del Estado de Tabasco con la especialidad 220 y un capital contable mínimo amba indicado.
 - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o blen, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anuelidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serén: Conforme a lo dispuésto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados
 con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que setisfaga plenamente las
 condiciones legales, técnicas, económicas y que seán factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto
- · No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como limite de μείμο de bases

Villahermosa, Tabasco, 07 de Abril de 2018.

Atentamente

El Director



Para un mejor municipio

Fabasco 2000, 36035 Villahermosa, Tab. Fet. 01 (993) 10 32 32 www.villahermosa, gob.mx







SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 003

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-003-18	\$3,000.00	09 DE ABRIL DE 2018 HASTA LAS 14:00 HORAS	11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	12 DE ABRIL DE 2018 10:00 A 14:00 HRS	16 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	18 DE ABRIL 2018 A LAS 10:00 HORAS	19 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
22102	Paquetes alimentarios	Ver Bases	Ver bases
•			:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2018, y en las oficinas de la convocante, ubicado en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 19 17 20 EXT. 39053, los días 07 y 09 de Abril de 2018; o bien para su venta en efectivo en las cajas receptoras de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en horario: 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco Citybanamex.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones Tecnicas y Económicas y Apertura de Ia(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 16 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 18 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel-A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día 19 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- · No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 07/de Abril/de 201

Lic. Julio César Santiago Cornello Tornel
Director General de Administración y
Presidente del Subcomité de Compras del Sistema DIF-Tabasco



9.30

No.- 9014



Tabasco

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 004

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licita	ción	Publica	Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y	Acto de fallo técnico y apertura	Acto de Fallo Económico y
56902001-004-18	\$3,000.00	09 DE ABRIL DE 2018 HASTA LAS 14:00 HQRAS	13 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	16 DE ABRIL DE 2018 10:00 A 14:00 HRS	20 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	23 DE ABRIL 2018 A LAS 10:00 HORAS	24 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS

Partida		Descripción	4		Cantidad	Unidad de medida
44101 Gastos	Auxiliares Auditivos Lentes	п	•		,	
relacionados con actividades culturales, deportivas y de	Máquinas mecánicas de Ataúdes Lotes pecuarlos, hortal		•	The state of the s	Ver Bases	Ver bases
ayuda extraordinaria	Kit de Asso Personal Kit de Material Escolar Vestuario, Uniformes y			and the State of Artists. The company of the state of the		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://contraloria.tebasco.gob.mx/content/licitaciones-2018, y en las oficinas de la convocante, ubicado en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 19 17 20 EXT. 39053, los días 07 y 09 de Abril de 2018; o bien para su venta en efectivo en les cajas receptoras de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en horario: 09:00 a 14:00 horas, úbicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, o a través de depósito bancarlo en la cuenta de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco Citibanamex.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 20 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 23 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día 24 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idloma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 15 y 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 15 y 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 15 y 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 07

Lic. Julio César Santiano Comelio Tornel Director General de Administración y Presidente del Subcomité de/Compras del Sistema DIF-Tabasco



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa; convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modelidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra publica a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir	Fecha de Junta de	Fecha de	Presentación de
		las bases	Aclaraciones	Visita de Obra	Proposiciones y Apertura
L	·		OBLIGATORIA	OBLIGATORIA	Técnica y Económica
56916001-001-18	\$ 3,500.00	16/04/2018	17/04/2018	16/04/2018	24/04/2018
Paquele No. 044	3 3,500.00	14:00 horas	09:00 horas	09:00 horas	09:00 horas
					——————————————————————————————————————

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	EDP28 Construcción de Sels Aulas Didácticas, Dirección, Servicio Sanitario en Estructura U-2C (incluye Demolición) y Obra Exterior en la Escueia Primaria Profr. Gregorio Torres Quintero, con Clave 27DPR0282B, Belén, Mpio. de Macuspana, Tabasco.	07/06/2019	120 dies naturales	\$3'000,000.00

No. de llaitsclón	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aciaracionea OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBUGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-002-18 Paquete No. 045	\$ 3,500.00	16/04/2018 14:00 horas	17/04/2018 11:00 horas	16/04/2018 09:00 horas	24/04/2018 11:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120 y 230.	EDP52 Construcción de la 2da. Etapa del Edificio en Estructura U-3C, Subestación Eléctrica de 112.5 KVA y Obra Exterior, incluye la Construcción de Sala de Usos Múltiples de 2 E.E en Estructura U-1C en la Escuela Primaria Coronel Lino Merino, con Clave 27DPR08118, Tacotalpa, Mpic. de Tacotalpa, Tabasco.	07/05/2018	120 días naturales	\$2'590,000.00

🌣 El Origen de los Fondos serán cubiertos a través del programa: Autorización de Transferencia de Recursos Federales Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FV Fondo de Aportaciones Múltiples infraestructura Educativa Básica (FAM), Autorizado Mediante el Officio SPF/TR0804/2018, de Fecha 26 de Marzo de 2018, Emitidos por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet. Pública (FAM), Autorizado Mediante el Officio SPF/TR0804/2018, de Fecha 26 de Marzo de 2018, Emitidos por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet. Secondo Julia de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a

Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Viernes de 200 à 19:00 ns.

La forme de pago de las Basea es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del instituto Tabasqueño de la Infraestructura Fisica Educativa, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. 08807722435 No. de sucursal 04 a nombre del Banco SCOTIABANK, CLABE interbancaria 044790088077224356 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la Técha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado, deblendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.

No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del limite

No se aceptarán propuestas de los contraustas inscritos que presenten recube de pago de la contrausta de la cont

 La moneda en que deberá colizarse la proposición será: Peso Mexicano.
 De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, No Se Otorgará Anticipo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

¿ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de las Ley del Contratos de las Reglamentos de las Reglam

Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularan con una periodicidad máxima de 30 Días Naturales, que serán liquidadas

Condiciones de pago. Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularan con una periodicidad i maxima de 30 Días Naturales, que seran liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
 Los requisitos generales que deberán ser cubiertos y que deberán ser entregados con fecha limite del pago de bases son los siguientes:
 1. Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre de la Mira. María Estala Resique Valenzuela, Directora General del.LT.LF.E.
 2.- La seyariencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del Registro Unico de Contratistas del Gobierno del Estado (Vigente) con la Especialidad Requerida para Cada Obra, así como cubir el capital contable minimo requerido.

3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acrédite.

4. Relación de contratas de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 5. Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta

• o.- comproueme ue la situación riscal emitida por el SAT (32-U) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha limite de pago de bases, (Para las empresas que decidan esociarse en participación conjunta deberán presentario individualmente).

• 8.- Carta compromiso de la compañía aflanzadora donde manifieste que en caso de-que, la empresa resulte adjudicada, se le proporcionaran las flanzas correspondientes para poder contratar obra con el importe mínimo del capital contáble requesido.

• 7.- Copia del recibo de pago de las bases respectivas expedido por el T.T.L.F.E.

: Selection



VILLAHERMOSA, TABASCO. A OR DE ABBIL DE 2018. WW.

MTRA. MANA ESTELA ROSIQUE VALENZ DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE RUBBIEA. VALENZUELA



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE

En el expediente número 269/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR. endosatario en procuración de RAUL MARÍN DÍAZ, en contra de AMALIO SUAREZ SALAZAR, como deudor principal y AMALIO SUÁREZ SÁNCHEZ, como aval, con fecha nueve de marzo y ocho de febrero de dos mil dieciocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO. Se tiene por presentado al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Endosatario en Procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita se deja sin efecto la fecha para el remate señalada en el punto cuarto del auto de fecha ocho de febrero de esta anualidad y se señala nueva fecha para la diligencia de remate de primera almoneda las <u>NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA</u>

TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO; en términos del auto de fecha ocho de febrero del presente año.

Se hace saber a la parte actora que deberá apersonarse ante este Juzgado, a tramitar y recibir los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA , INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y

C. JUEZA LICDA. VERONICA LUNA MARTÍNEZ LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

(AUTO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO)

JUZGADO QUINTO GIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado *LEOBARDO SALAZAR*SALAZAR, Endosatario en Procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que no fue objetado por ninguna de las partes el avaluó presentado por el perito valuador de su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JUAN PABLO CANDELARIA LEDESMA, perito valuador designado por la parte actora, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subesta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO UBICADO LOTE DE TERRENO CASA HABITACIÓN NÚMERO 25,

MANZANA 1 BIS, NÚMERO OFICIAL 18, UNIDAD HABITACIONAL EX AEROPUERTO, MINATITLÂN VERACRUZ, CON SUPERFICIE 125.12 METROS CUADRADO, LOCALIZADO AL NORTE: 15.64 METROS CON LOTE 26, AL SUR: 15.58 CON LOTE 24, AL ESTE: 8 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE SEDENA, AL DESTE: 8 METROS CON CALLE 10, CIRCUITO INTERIOR, INSCRITO EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO INSCRIPCIÓN 1584/1993, SECCIÓN PRIMERA, FOLIO 10938 AL 10981, TOMO XII,

EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MINATITLAN VERACRUZ.

Al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$1'232,239.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarlos de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las <u>NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO</u>; haciéndole saber al actor que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días;

QUINTO. Tomando en cuenta el certificado de libertad de gravamen de trece de octubre de dos mil diecleiete, visible a foja trescientos frente de autos, hágase del conocimiento al ejecutante que deberá obrar el periodo que no abarque el citado certificado a la presente fecha, como lo dispone el numeral 472 del Código Federal de

procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no procederá el remate.

SEXTO. Finalmente y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en le dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, girese atento exhorto al Juez Civil Competente de Minattitian, Veracruz; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y C. JUEZA

LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 21/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licendado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Apoderado Legal de CITIBANK MÉXICO, S.A., Grupo Financiero CITIBANK, antes CONFIA, S.A., Institución de Banca Múttiple, ABACO Grupo Financiero, en contra de CONSTRUCTORA LIARZE, S.A. DE C.V., Representada por el BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN, en su carácter de Administrador Unico, como la parte acreditada, así como a los Señores BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, como los deudores solidarios, Avales y Garantes Hipotecarios; con fecha veintidos de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 22/FEBRERO/2018

SEGUNDO. Se tiene por presentado al autorizado por la parte actora en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio reformado, licenciado RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ, solicitando se señale fecha y hora para remate del bien inmueble embargado; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION (casa habiteción de dos niveles), identificado como lote número treinta y cuatro, ubicado en la calle Usumacinta Número Ciento Treinta y Ocho de la colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa. Tabasco, constante de una superficie del terreno de 554.00 M2, superficie construida de 467.40 M2., localizado: AL NORTE, 10.00 Metros con calle sin nombre (actualmente propiedad privada); AL NORESTE, 6.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y 12.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM: AL SURESTE, 24,00 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM: AL NOROESTE, 24.50 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y AL SUROESTE 24.00 Metros con calle PASEO USUMACINTA, inscrito en el Registro Público de la Propieded del Comercio, bajo el número mil trescientos noventa y dos del Libro General de Entradas, a Folio del dos mil ochocientos noventa y dos al dos mil ochocientos noventa y tres del Libro de Extractos Volumen noventa y ocho, quedando afectando el predio número trainta y cuatro mil ochenta y seis, folio doscientos doce del Libro Mayor Volumen ciento treinta y uno, con ciave catastral número 01-568-57, cuenta catastral número 17,823,

Predio al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$3'133,250.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que señala el artículo 456 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el estado, eplicable supletoriamente a la materia mercantilla cantidad de \$2'819,925.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remete, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio señalado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previemente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$281,992.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO. Como en este asunto se rematara un blen inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Cludad, fijándose además los evisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidianse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES
FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.*

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los doce días del mes de marzo de dos mil dieclocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LASECRETARIA JUDICIAL

CONTROL CONTROL



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 177/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovicio por los licenciados MIGUEL OROPEZA HERNÁNDEZ Y ALFREDO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GILBERTO CARAVEO OCHOA, en contra de LETICIA TORRES CALDERON (DEUDORA PRINCIPAL) Y MELIDA CALDERÓN HERNÁNDEZ (AVAL), con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído, mismo que en lo conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee al respecto.

PRIMERO. Presente al Ilcenciado MIGUEL OROPEZA HERNANDEZ, endosatario en procuración de la parte acreedora, como lo soficita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Cíviles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese de nueva cuenta, a subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la calle Profesor Luis F. Enríquez, s/n de esta ciudad, de Comalcaico, Tabasco, constante de una superficie de 82.75 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el día siete de marzo del dos mil diecisiete, bajo el embargo, partida 26723, quedando afectado el folio real 88072.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$394,275.22 (trescientos noventa y coatro mil doscientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.), siendo esta la cantidad que sirve de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicillo en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el rémate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Córligo de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periddico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cúalquier tiempo ya que su publicación de otra forma reducirla la oportunidad de los terceros extraños a judico que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas

del día veintisiete de abril del dos mil dieclocho, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Finalmente; con base en el principlo dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos.

SEXTO. Atento a lo acordado en puntos anteriores, se deja sin efecto la audiencia de remate, señalada para el veinte de febrero del presente año.

SEPTIMO: Ahora blen, en cuanto a lo solicitado por el licenciado MIGUEL. OROPEZA HERNANDEZ, para que se le señalen los tableros de avisos del juzgado, a la parte demandada, para ofr y recibir citas y notificaciones, no ha lugar a conceder favorable, toda vez que de la revisión a la constancia del ocho de diciembre de dos mil diecislete, no se advierte que las ciudadanas LETICIA TORRES CALDERON y MELIDA CALDERON HERNANDEZ, no vivan en el domicilio, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 619 de la colonia Santa Amalia de esta ciudad, ya que la actuaria únicamente, asienta en su constancia que no han visto a las demandadas en el domicilio, ya que esa casa es de renta, sin que se precise que dicho domicilio se encuentre desocupado, o lo habiten otras personas, lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción IV de la ley procesal civil en vigor en el estado, aplicado de manera supletoria al código de comerdio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, EN AUSENCIA DE LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

BLE DOMINGUEZ

LIC.GCHD/Mca EXP. NUM: 177/2013



INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

DRECENTE

En el expediente civil número 162/2018, relativo al juicio no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los CC. JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, en lecha doce de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMIERO. Se tiene por presentados a los CC. JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se les hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil discisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por la promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentados a los CC, JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, con su escritio inicial de demanda y documentos airexos consistentes en: 1) copia certificada de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna de la coordinación Catastral y Registral de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ocho traslados, con los cuales promueven Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIAGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen del predio rustico, ubicado en la ranchería Corregidora, tercera: sección, del municipio de Centro Tabasco; constante de una superficie de 12,061.00 M2, (doce mil metros, ochenta y un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie (A) al Noreste en 85.00 metros, con ISIDRO GONZALEZ NARANJO; al Noroeste 73.50 metros, con MIGUEL ANTONIO CARDENAS; al Suroeste 72.84 metros con Cemino s/n; al Sureste 86.00 metros, con JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ.

Superficie (B) al Noreste en 75.00 metros, con ISIDRO GONZALEZ NARANJO; al Noroeste 72.80 metros, con Camino s/n; al Sureste 72.20 metros con LEOPOLDO CAMACHO; al Sureste 75.00 metros, con JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318,

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civit; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente 143/2018, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes ISIDRO GONZALEZ NARANJO; MIGUEL ANTONIO CARDENAS; JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ y LEOPOLDO CAMACHO; en los domicilios colindantes al predio motivo estas difigencias, para que dentro del término de tree días hábilea contados al día siguiente de que le sean notificados este proveido, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para ofr y recibir toda clase de citas y notificaciages, advertidos que de no hacerto dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgando, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Códino de Procedimientos Civilas en vigor en el estado.

njadas en los Talberos de Avisos de este autogado, lo antenior de conformidad con el araculo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO, Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifiquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciuded, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, adventido que de no hacerto dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Surceste 72.84 metros con Camino sín y el Norceste 72.80 metros, con Camino sín; requiérase a los promoventes, para que dentro del término de tres <u>días hábiles</u>, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveido, señalen el rendere de dependencias ó autoridad, para asi estar en condiciones de notificarie la presente tramitación.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concumidos de esta Ciudad, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarlos de mayor circulación que

se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se fijirá fecha y nora para sa recepción de la proecosa tesamiconas propriestas.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicillo para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Desoacho Jurídico upicado en la Calle Nicolás Bravo, número 209, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA, ISADEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ y a la C. CELLA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines lecales a que haya lucar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara rotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción pontátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialia, secretaria o actuarias de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.3% C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES, LAS PARTES PUEDEN.

NOVEINO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU <u>PUBLICACIÓN</u> EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL UZZARO DE RCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO UDICAL DE CENTRO.

HE SAMEHA KARINA CO LCANEO



JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

Al público en general. Presente.

En el expediente 37/2017, relativo al juiclo Especial Hipotecario; promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit; en contra de los ciudadanos Elsa Arjona Sánchez, como deudor acreditada y Juan Rogelio Galván Utrera, como garante hipotecario; con fecha doce de marzo de dos mil disciocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

'Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que las partes no desahogaron la vista dada en el auto del catorce de febrero del presente año, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto Julio Cesar Samayoa García, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerio en su momento oportuno.

SEGUNDO Por presente el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora con el escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en departamento "M" número 403 tercer nivel del conjunto habitacional Los Pinos II entre las calles 4 cuatro y 6 seis, de la colonia el Espejo 1 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Constante de una superficie de 89.52 m2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: en 8.275 m ocho metros doscientos setenta y cinco milimetros con área común exterior, pasillo de acceso y 2.00 m dos metros con área común exterior, pasillo; Al Oeste: 3.15 m tres metros quínce centimetros con departamento M-402; Al Norte: 2.00 m dos metros con pozo de luz; Al Oeste: 2.85 m dos metros ochenta y cinco centimetros con pozo de luz; Al Sur: 2.00 m dos metros con pozo de luz; Al Oeste: 3.15 m tres metros quince centimetros con departamento M-402; Al Norte: 3.625 m tres metros seiscientos veinticinco milímetros, con vacío área común exterior, Al Oeste: 2.55 m dos metros cincuenta y cinco centímetros con vacío área común exterior, Al Norte: 5.15 m cinco metros quince centímetros, con vacío área común exterior, Al Este: en 4.65 m cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior, Al Sur: 0.50 cm cincuenta centímetros. Al Este: en 2.90 m dos metros con noventa centímetros, con vacío área común exterior, Al Norte: en 2.00 dos metros, con vacío área común exterior, Al Este: en 4.15 m

cuatro metros con quince centimetros, con vacío área común exterior. Abajo con departamento M 303, arriba con azotea.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 3 de julio de 1998. Bajo el número 7097 del libro general de entradas, a folios del 31335 al 31348 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dichos actos y contratos el folio 125 de libro de condominio volumen 48; cual se le asigna un valor comercial de \$492,300.00 (cuatrocientos noventa y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), el cual es el valor emitido en el avaluó realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que déseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ribicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos, Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de coatumbre de esta ciudad, para lo cual expldanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importencia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De Igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por



tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES, SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).²

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIEÑES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme artículo 570 del Cádigo de Procedimientos Chilése para al Distrito Faderal puede contemporare desde dos puntos de vista, a saber: a) cómp ació decisorio del Juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anundo por medio de edictos lipados en los taberos de avisaco de los juzgados y de la Fosorería del Distrito Faderal y, en el aegundo, se solamente un anuncio dirigido al público que puderen inerés en comprar blenes sujetos a remete, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la airquie publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en si misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se reacide en días inhábites, no constituye una infracción al procedimiento. (J): 9a. Época; 1a. Sala; 8.J.F. y su Geceta; Torio XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publiquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintisiete días del mes de Marzo de dos mil dieclocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial. ic. Angel Antonio Paraza Correa.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTOS

A LAS AUTORIDADES Y AL PURLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 428/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMON RAMIREZ RAMON, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO, A VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO, Por presente al ciudadano RAMON RAMIREZ RAMON, actor, con su escrito de cuenta, y documentos anexos siguientes;

- Original de Contrato privado de Compravente de Inmueble Cesión de Derechos de Posesión, de fecha nueve de agosto del dos mil tres.
 - 2. Original de piano a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON.
 - 10. Un escrito con sello de acuse de recibido de fecha siete de febrero del presente año expedida por la licenciadae MARÍA DEL ROSARIO FRIAZ RUIZ, Directora General de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna de fecha dos de enero del presente año.
 - 12. Un escrito con sello de acuse de recibido de fecha veintisiste de diciembre del dos mil discipliete, expedide por el Coordinador General de Catastro Municipio de Centro, Tabesco.
 - Oficio DF/SC/01/2018 expedido por el Ingeniero ALBERTO ORIZA BARRIOS E.D. Subdirecciones de Catastro.
 - 14. Cedule Catastral de feche cinco de enero del presente año.
 - 15. Copia simple de ticket de coro de impuestos predial.
 - Copia de credencia de elector a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON expedida por el instituto federal electoral y un traslado.
- 10. Constancia de la Clave Única de Registro de Población RARR700115HTCMMM09 a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON, y seis | traslado.

Con los quales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbeno ubicado EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL. DE LA VILLA MACULTEPEEC, DE ESTE MUNICIPOOP DE CENTRO, TABASCO, constante de une superficie 1,338.67 m2 (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, SESNTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindencias siguientes:

AL NORTE: Dos medidas 19.82m (discinueve metros ochenta y dos centimetros), con ANA MARIA GARCIA RAMON, 26.10M (VEINTICINCO METROS, DIEZ CENTIMETROS), con EUGENIO AVALOS RAMIREZ.

AL SUR: En 52:61M (cinquents y dos metros, sesents y un centímetros), con GUSTAVO PEREYRA y ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA.

AL ESTE: En 38.89m (traints y ocho metros ochents y ocho centimetros), con DELIO COLOME RAMÍREZ hoy con el suscrito RAMÓN RAMÍREZ RAMÓN.

AL OBSTE: En 18.55m (dieclocho metros, cincuenta y cinco centímetros), con ESTELA GARCÍA

SEGUNDO. Con fundamento en los árticulos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Juliacial del estado de Tabásco, 1318, 1319, 1321 y reletivos del código Civil en vigor, 457 fracción VI 710, 711, 785 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se de entrada a la so icitud en la forma y vía propuesta, formese expediente número 426/2018, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adecrita a asse Juzzado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO, Notifiquese a los opindentes EUGENIO AVALOS RAMIREZ, ANA MARIA GARCIA RAMON, ESTELA GARCIA, GUSTABO GARCIA PEREYRA y ROBERTO HERNANDEZ GARCIA, quien tiene sus domicilios conocidos el primero, la segunda y la tercera en la calle Quirino Avalos sin número de la Villa Macultepec, y el cuarto y quinto en la calle Tomas Garrido Canabel sin número de la Villa Macultepec, todos de la Villa Macultepec de esta Municipio de Centro, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliemente conocido, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábites siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, depléndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a los antes mencionados pará que en el mismo término de tres dias hábiles, siguientes a la notificación del presente proveíde, señalen domicillo en esta Ciudad, para efectos de ofr y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le survirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Por otra parte, requiérase al ocursante RÁMÓN RAMÍREZ RAMÓN, para que en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente al en que le surta efecto la notificación de este proveído exhiba plano original con su respectiva firma, advertida que de no hacerio reportará el perjuicio procesal que se ordene, de conformidad con los artículos 755 y 123 fracción 3º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad.

QUINTO, amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares pur licos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de le trueba testimonial propueste.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. El ocursante señala domicilio para ofr y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado EN LA CALLE GUAYACAN, NUMERO 100, DE LA PRIVADA GUAYACANES DE LA COLONIA ATASTA DE SERRADA, (ENTRE USUMACINTA Y 27 DE PERRERO), DE ESTA CRUDAD DE VILLAHERMOSA, TASASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este ocurso, conjunta o separadamente a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y PAOLA CALCANEO VILLEGAS y a los pasantes de la licenciatura de Derecho KARINA VANESSA ALVAREZ JIMENEZ, SHIRLEY GABRIEL VAZQUEZ ALVAREZ, JOSC FRANCISCO MENDEZ LOPEZ Y LETICIA RAMIREZ, el primero con cedula profesional 1694761, designando como Abogado Patrono al grimero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia

y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los denechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRES DE MARZO DETOS MIL DISCIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.





No.- 9022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 285/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO GOMEZ BARRUETA, CON FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO GÓMEZ BARRUETA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: original de un recibo de luz a nombre de Francisco Gómez Barrueta, original de un plano a nombre de Francisco Gómez Barrueta, certificado digital del sat a nombre de Francisco Gómez Barrueta, expedido por la licenciada Hilda Martínez Colorado, directora de finanzas de este municipio, copia simple del oficio SG/IRET/268/2016 firmado por el licenciado Carlos Elías Avalos registrador publico del instituto registral del estado de Tabasco, original y copia simple del oficio DFM/SC/069/2016, firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche subdirector de catastro municipal, certificado de fecha tres de marzo del presente año signado por el licenciado Carlos Elías Avalos, original del escrito de fecha trece de enero del presente año, suscrito por Francisco Gómez Barrueta, original y copia simple de la escritura diecinueve mil cuarenta y cuatro (19,044) levantada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, original y copia de la escritura diez mil cuatrocientos diecisiete (10,417) levantada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ublicado en ranchería Chicoacan de este municipio, constante de una superficie de 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 100.00 metros con Venancio Enrique de Dios González, AL SUR, 100.00 metros con Marcelo Castro Hernández, al ESTE 20.00 metros con carretera a Malpaso de por medio derecho de vía y al Oeste en 20.00 metros con Venancio Enrique de Dios González.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y, relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 285/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Cludadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que reciba el oficio en comento, informe a este juzgado si PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto del predio rustico ublicado en la ranchería Chicoacan de este municipio, constante de una superficie de 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 100.00 metros con Venancio Enrique de Dios González, AL SUR, 100.00 metros con Marcelo Castro Hernández, al ESTE 20.00 metros con carretera a Malpaso de por medio derecho de vía y al Oeste en 20.00 metros con Venancio Enrique de Dios González.

QUINTO. Notifiquese a los colindantes Venancio Enrique de Dios González y Marcelo Castro Hernández con domicillos en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicillo en esta cludad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. En cuanto al colindante del lado Este que se trata DE LA CARRETERA MAL PASO DE POR MEDIO DE DERECHO DE VIA, se ordena notificarlo a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), a través de quien legalmente lo represente, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para ofr citas y

notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. En consecuencia y advirtiéndose que el domicillo de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.) a través de quien legalmente lo represente, con domicilio en la Cerrada del Caminero número 17 Planta Alta de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señajar domicilio en esta ciudad, para oir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones téndientes a su cumplimiento.

OCTAVO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, girese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerio le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

NOVENO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Jeremías Espinosa Cruz, Servando Guzmán Vázquez y Luis Alberto López Hernández, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lieva en este juzgado para tales efectos.

DECIMO PRIMERO. Por otra parte y en cuanto a lo que solicita el promovente, previo cotejo se les haga devolución de los documentos originales que exhiben, dígase que por ser documentos base de la acción, por el momento no es posible su devolución.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido del ciudadano licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, Secretario Judicial que certifica y da fe.

CERTIFICA Y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO
DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE
VILLAHERNOSA ABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALURÉ RAMIREZ RODRIGUEZ



No.-9023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 924/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERNIG ZAMUDIO DÍAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DÍAZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPRADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista le cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMIERO, Por presente la ciudadane CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ, solora, con su escrito de cuanta, y documentos anexos siculentes:

- Copia certificada de un Contrato de Cestón de Derecho de Posesión, de feche 15 de octubre del 1997, celebrado énite los ciudedanos PABLO BAEZA LEON, PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ y CANDELARIA DIAZ VEL AZONICZ.
- Copia certificada de la Junta de heradero y protesta de cargo de albacea de fecha dos de octubre del año dos mil uno, respecto a un juicio sucesorio intestamentario del extinto PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ.
- Copia certifica de una cedula cetastral, memorándum número NO15011 de fecha veintiuno de mayo del dos mil ocho, expedido por el ficenciado CARLOS ANTONIO MEJIA GOMEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Centro, Tebasco.
- Certificado de no propiedad de fecha catorce de diciembre del año dos mil discisiós, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, Registrador Publico de este Municipio de Centro, Tabasco.

- Certificado de predio a nombre de persona aiguna de fecha tres de febrero del año dos mil sieta, expedida por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Publico de este Município de Centro, Tabasco:
- Copia del recibo de pago predial de fecha primero de marzo del año dos mil dieciseis, expedido por la Dirección de Finanzas, de este Municipio de Centro, Tabasco.
- Copias de las credenciales de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de los promovente CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ
- Copia de un plano de un predio urbano a nombre de CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, mas dos tratilados.

Con los cuales vienen a promover Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicaglo en la Avenida Carlos Pellicer Camara. Colonia Sabina de este Municipio de Centro, Tabesco, con una superficie de 00-42-91.44 hect xeas. localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes:

- AL NORTE: Tres medidas 45.00 Metro colinda con Periférico Carlos Pelificar Camara, 27.00 metros, con RAUL FLORES HERNANDEZ. y 52.86 metros con PABLO BAEZA LEON.
- AL NOROESTE: Dos medides, 95.20 metros con RAUL FLORES HERNANDEZ, 16.18 Metros con ALEJANDRO ROSIQUE.
- AL SUR: Dos medidas 56.00 con Fraccionamiento Real San Angel y 23.00 Fraccionamiento Real San Angel.
- Al Sureste: dos medidas 99.50 metros con Zona Federal y 16.00 Fraccionamiento San Angel.
- AL SUROESTE: 34 Metros con Fraccionamiento Real San Angel.

- AL ESTE: 60.00 con Fraccionamiento Real San Angel.
- . Al OESTE: 44.00 metros con PABLO BAEZA LEON.

SEGUNDO. Con fundamento en losterticulos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y via propuesta, fórmese expediente número 924/2017, registrase en el Libro-de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adsertia a sete Juzgado, la Intervención que en derecho compete.

TERCERO. Holffiquese a los colindantes RAUL FLORES HERNANDEZ, con domicilio el ubicado en Calle 01, número 106 del Fraccionamiento Real del Sur, de Villahermosa, Tabasco. PABLO BAEZA LEON, con domicilio el ubicado en Avenida Pentérios Certos Peticer Cémers, número 399, Colonia Sabina Villahermosa, Tabasco, y ALEJANDRO ROSIQUE con domicilio el ubicado en Calle cerrada, Avenida principal del Fraccionamiento Bonanza de Villahermosa, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Cludad Capital.

En razón que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado NORTE con Periférico Carlos Pelicer Cárnera, de igual forma notifiquese a la <u>Sacretaría da Comunicaciones y Transportes</u>. Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero No. 17 Col. 1º. De Meyo C.P. 86191 Villahermosa, Tabasco, toda vez que de la revisión a los autos se advierte que colinda al Sureste: dos medidas 99.50 metros con Zona Federal.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manification en un término de <u>tres días</u> <u>hábiles</u> siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estes difigencias, debiéndoles correr trastado con el secrito inicial de demende.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los cofindantes RAUL FLORES HERNANDEZ, PABLO BAEZA LEON y ALEJANDRO ROSIQUE, al H. Ayuntamiento Constituciónal de Centro, Tabasco, con domicillo ampliamente conocido en esta Cluded Capital sel como a la <u>Dirección</u> de la <u>Sacretaria de Comunicaciones y Trasoprias.</u> Tabasco, con domicillo en Privada del Caminero No. 17 Col. 1º. De Mayo C.P. 96191 Villanermosa, Tabasco, para que en el miemo término de tres disas siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicillo en esta Cludad, para efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerio dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, sun las de carácter personal, le sutritán sus efectos por medio de las listas figadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Requiérase a los promoventes para que a la brevedad posible exhiban dos juegos del escrito inicial de demanda y sus respectivos anexos, así como también manifiesten quien es el representante legal del Fraccionemiento San Ángel, así como su domicillo para estar en condiciones de dar cumplimiento al puto que antecede, apercibidos que de no hecerio reportaran en perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dése amplis publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edicios y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por <u>TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS</u> y exhibidas que sean las publicaciones se filará fecha y,hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO, La ocursante señata domicilio para oir y recibir citas y notificaciones en la Avenida Paseo Tabasco número 506, primer piao Colonia Centro de esta ciudad; autorizande para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones así como para que recoja toda ciase de documentos en su nombre; y representación, a los ficenciados GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ, GERARDO DIAZ CALVILLO y ULISES EDUARDO CHAVEZ RAMOS, para todos los efectos legales a que haya tugar.

SÉPTIMO. Por otra parie, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de le ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a fas partes que les asiste el derecho pera oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de les resoluciones Públicas e a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el case que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realica, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la triformación Pública del Estado Je Tabasco.

NOTIFICHESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES YECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL, MECRICHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

E. SECRETATIO ADRIGHA DEL JUZGADO PENERO DE PAZ DE CENTRO

DE 12-11 D. MERENTO VAZQUEZ CAZAL.



No.- 9024

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 162/2018 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DÓMINIO, PROMOVIDO POR LEININ RAMOS CRUZ, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadeno LENÍN RAMOS CRUZ, con su escrito da cuenta y documentos que acompaña consistante en: 1.- Con un contrato de compra venta de cesión de defechos de posesión; 2.- Una certificación catastral expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; 3.- Con un escrito firmado por el C. LENIN RAMOS CRUZ, de fecha diez de enero del dos mil

dieciocho; 4.- Una constancia con numero de oficio DFM/SC/006/2018, expedido por el subdirector de catastro, licenciado JOSÉ TRINIDAD VIDAL ALPUCHE.; 5.- Con el original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie del predio de 36-437,00 metros cuadrados. con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de; 36-437,00 metros cuadrados con las medidas y colindancias al NORTE: 246.70 con JORGE RAMOS CRUZ; al SUR: 292.52 con camino de acceso; al ESTE: 116.65 con laguna, dejando libre diez metros libres al cuerpo lagunar; y al OESTE: 159.62 con JORGE RAMOS CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero 162/2018, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrito a este Júzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publiquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si los predios rústicos motivo del presente juicio, pertenecen o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de; 36-437.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias al NORTE: 246.70 con JORGE RAMOS CRUZ; al SUR: 292.52 con camino de acceso; al ESTE: 116.65 con laguna, dejando libre diez metros libres al cuerpo lagunar; y al OESTE: 159.62 con JORGE RAMOS CRUZ.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes JORGE RAMOS CRUZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Ranchería Ostitan segunda sección; perteneciente a este Municipio de Hulmanguillo, Tabasco; por lo que hace al camino de acceso se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en este Ciudad; haciendole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en este ciudad, para ofr citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerio, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les suritirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Toda vez que las colindancias del predio motivo del presente juiclo colinda con tierra nacional y cuerpo acuífero, se ordena notificar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de quien legalmente las representen; haciéndoles saber lauradicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juició así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para ofr citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerio, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personel les surtirán sus efectos por medio de las listas fijades en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en al Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villehermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante Comisión Necional del Agua (CONAGUA), a través de quienes legalmente las representan, con domicilio la primera, en Ayenida Páseo Tabasco número 907 Código Postal 86040, de la Ciudad de Villehermosa, Tabasco. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

SEPTIMO. Apareciando de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los

artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al fregistrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO. En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JORGE RAMOS CRUZ, DAVID GARDUZA VIDAL y MANUEL DE LA CRUZ GARDUZA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

NOVENO. De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocursante señalando como domigilio para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Adelfo Cadenas numero 24-A de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER MORALES CRUZ.

DECIMO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado ante mencionado, dígasele que se reconoce su personalidad, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de cedulas que se llevan en este juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

DECIMO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispueste por los artículos 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 4 y 87 fracciones i, il y allí de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil diecisiate emitido por Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para cumplir con la aplicación de la Ley Estatal de transparencia antes mencionada, hágase del conocimiento de las partes, o terceros liamados al procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta; así como su derecho para manifestar su voluntad de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación. En el entendido que de no expresar su consentimiento para la publicidad de sus nombres se entenderán reservados sus datos en cumplimiento a la protección de los mismos. En lo referente al procedimiento, los mismos se consideran reservados, con las salvedades que fijen las leyes.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido de la licenciada DIANA PATRICIA AVILEZ CAMARA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ



JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO, Y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

En el expediente **109/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DORENA VILLAR GÓMEZ, en contra de DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en veinticinco de octubre de dos mil diecislete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene presente al licenciado GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de los demandados DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, por lo que queda de manifiesto que son de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, por medio de EDICTOS, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se les hace saber a los demandados que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco,

específicamente en la **Primera Secretaría judicial**, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que haya recibido la demanda y documentos anexos para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL LICENCIADO DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ, SECRÉTARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE 03/MARZO/2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE MARZO DE
DOS MIL CATORCE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe el escrito de demanda y anexos, signado por DORENA VILLAR GÓMEZ, con los cuales promueve el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID MACIAS LOBATO, quien puede ser emplazado a juicio en la Avenida Maratón número 101, Interior 2, del Fraccionamiento Ciudad Deportiva, DANIEL MACIAS LOBATO, y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, pueden ser emplazados a juicio en la Avenida Francisco Javier Mina número 209, Primer Piso, de la Colonia Centro, ambos domicillos de esta ciudad; de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En razón de la anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado a los demandados en los domicillos señalados en líneas que preceden, emplazándolos para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de éste auto, contesten demanda, opongan excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicillos en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventarlo para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los **tres días hábiles** siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Se le hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN. EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS: AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda

relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de fesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito. 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García VIIIegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO. De conformidad con los arábigos 572 y 574 del Código en cita, gírese oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndoles saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, <u>requiérase</u> a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo co: ejo con sus originales se certifiquen, y se haga entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en ei Instituto Registral de esta Ciudad.

SEXTO. En cuanto las pruebas que ofrece la promovente, estas serán proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. La promovente señala como domicilio para efectos de oir y recibir citas, notificaciones y documentos en Calle Ocho horas número 103, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad: autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el escrito que se provee, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la actora designando como sus abogados patronos a los licenciados NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, y GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, designación que se le tiene por realizada en virtud de que dichos profesionista tienen registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial licenciado JORGE TORRES FRÍAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECTOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANA MARÍA MONDRAGÓN MORALES.



No.-8990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAVID ULIN SOBERANO, CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE GOPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. La cuenta secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano DAVID ULIN SOBERANO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- 1. Original del documento de Cesión de Derecho de Posesión, de fecha seis de octubre de dos mil docs, celebrado entre Gladys del Carmen Ulín Soberano ó Gladys Ulín Soberano ó Gladis Ulin Soberano, como cedente, y David Ulín Soberano, como cesionario
- 2. Original del oficio DFM/SUBCM/051/2018, del doce de febrero del dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Isidoro Espinoza Hernández, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspana Tabasco.
- Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, con fecha de expedición el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, expedido por el Registrador Publico Licenciado Roger Chablé Méndez.
- Original del piano del predio ubicado en la calle sin nombre hoy Calle Carlos
 A. Madrazo Becerra de la Colonia Belen, de Macuspana, Tabasco.

 Y cinco traelados del escrito inicial de demanda.
 Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre hoy Calle Carlos A. Madrazo, sin número, de la Colonía Belén, de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 99.04 metros cuadrados (noventa y nueve metros con cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas: 0.90 metros con Callejón de acceso y 6.60 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo. Alejandro Segura; AL SUR, 7.65 metros con Emériso Garola Ramos hoy María Magdalena Hernández Sánchez; AL ESTE, 30.50 metros con José Los Nortes por María (Apr. Payes; y AL OESTE dos medidas). metros con José López Suárez hoy María López Reyes; y AL OESTE, dos medidas: 20.00 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura y 10.50 metros con Homero Córdova Avaios hoy Juana Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos vigente en el catado, en relacion con los homestes los, 711, 712, 713 y ferialto del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondente a la Fiscal del Ministario Público adscrita a este Juzgedo; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Jalapa, Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tros en tres días consecutivamente, así mismo fíjerise los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta cludad incluyendo a este juzgado; haciendose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MOISÉS CANCINO FLORES, SANTIAGO FELIX TORRES, CELIA DOMÍNGUEZ BEZARES Y GRACIELA CANGINO GONZÁLEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al dia siguiente de la notificación que se le haga del presente proveido senale domicilio en esta ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia

QUINTO. Apareciando que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio ubicado en la <u>Calle Tiburcio Torres, número 229. Fraccionamiento Jalapa, del municipio de Jalapa, Tabasco,</u> con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxillo y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Cíviles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este iuzgado, si el Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre hoy Calle Carlos A. Madrazo, sin número, de la Colonia Belén, de Macuspana, Tabasco, con una Carlos A. Madrazo, sin número, de la Colonia Belén, de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 99.04 metros cuadrados (noventa y nueve metros con cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas: 0.90 metros con Callejón de acceso y 6.80 metros con José Luis Ulín Pérez hoy José Alfrado Alejandro Segura; AL SUR, 7.65 metros con Emérito García Ramos hoy María Magdalena Hernández Sánchez; AL ESTE, 30.50 metros con José López Suárez hoy María López Reyes; y AL CESTE, dos medidas: 20.00 metros con José Luis Ulín Pérez hoy José Alfrado Alejandro Segura y 10.50 metros con Homero Córdova Avalos hoy Juana Córdova; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en lineas antenores a nombre de persona alguna. Dese a la Fiscal del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará la actuaria judicial de esta adecrioción.

OCTAVO. Notifiquese a los Colindantes José Alfredo Alejandro Segura, puede ser notificado en el domicillo ubloado en la Calle Carlos A. Madrazo, número 8 de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; y María Magdalena Hernández Sánchez, María López Reyes y Juana Córdova, pueden ser notificadas en sus respectivas colindancias en la Calle sin nombre de la Colonia Carlos A. Madrazo de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense los presentes autos a la actuaria judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicillo de los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del dia siguiénte al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para ofr y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerio se les tendrá por perdido el derecho para hacerio valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectes por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente sefialando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para teles efectos, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de las actuaciones judiciales a los Licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYD: ALVAREZ CAMARA y MARÍA GUADALUPE BLANDIN GIL y a la ciudadane,

MARCELA CRUZ MORALES; de conformidad con el numeral 138 del Código de, Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo, designado como su abogado patrono al licenciado LUI's ALBERTO BLANDIN GIL, con cédula profesional 1569117, designación que se la tiene por hecha, en virtud que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, con fundamento en los artículos 85 y 86 del Ordenamiento Legal antes invocado.

DÉCIMO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vígor, como lo solicita el ocursante guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréquense en autos copias simples de las mismas, previo cotelo.

segundad de este juzgado los documentos originares enexus a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previo cotejo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA POR LA LICENCIADA ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR, SECRÉTARIA JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.





No.- 8991

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 43/2018, relativo a juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Manuel Gomez Segovia, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que coplado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Se tiene por presentado al ciudadano **Manuel Gómez Segovia**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslados; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en el Poblado Iquinuapa de este Municipio ide Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 1,946.00 metros cuadrados, y con linderos y dimensiones siguientes: al Norte: 2.20 metros con carretera Iquinuapa Ayapa; al Sur: 16.00 metros y/o 16 m, con Carmela Acosta López; al Este: 104.60 metros con Luliana Segovia Escalante; al Oeste; 99.20 metros con Guadaltupe García Acosta.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Carmela Acosta López, Luliana Segovia Escalante y Guadalupe García Acosta, todos con domicilio en el Poblado Iquinuapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los

efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del.Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publiquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Cludad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el

ubicado en Calle Benito Juárez numero 10 del Barrio Santa Ana de esta ciudad y autorizando para tales efectos que en su nombre y representación las reciban, así como revisar los autos del expediente a los CC. licenciados Mariano Castillo Jiménez y Manrique Guzmán Vera, designa como su abogado patrono al primero de los profesionistas en cita, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL
DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,
POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA
SANDRA MARIA CIFUENTES RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA,
CERTIFICAN Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTITRES DIAS DE MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T ENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ



INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente 068/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, EN CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO Téngase por presentado a MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL.

SANSORES, con au escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

a) Cartificación de contrato de cesión de derechos reales, expedida por el licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Noterio Público número dos en funciones en el Estado, y con adscripción al municipio de Tenosique Tabasco.

b) Original de constancia de inscripción de escritura pública de compraventa número 15,328 expedida por afficianciado FRANCISCO MENDEZ ACUAGA, Notario Público número dos en funciones en el Estado, y con adecripción al municipio de Tenosique Tabasco.

c) Copias simples de sels impresiones fotográficas a colores de predio rustico, di Copia simple de Piano elaborado por ALEJANDRO CESAR BENTEZ, de fecha tres

de febrero de dos mil disclocho a nombre de MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RNGEL SANSORES: V

SANSORES; y
e) Copia simple de la cradencial de elector expedida por el instituto Nacional
Electoral a nombre de MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES.
Documentales con los cuales MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL
SANSORES, promueve Procedimiento Judiçial No Contencioso de DILIGENCIAS DE
INFORMACION DE DOMINIO, respecto el PREDIO RUSTICO ubicado en la COLONIA INFORMACION DE DOMINIO, respecto el PREDIO RUSTICO ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+500 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 08-86-01.14 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 308.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES: AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BANOS TORRES, AL SURESTE 308.19 BANOS TORRES, Y AL NORDESTE 190.39 METROS CON SERGIO, GARRIDO.

SEGUNDO Con fundamento en el artígulo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se llava en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y dese al Fiscal del Ministerio Público

adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, terceirpátrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor pirculación del estado, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que las personas se consideren con derecho alguno sobre el predio en cuestión, se presente ante este juzgado a dirimir sus

Así también, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Polícía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancie; Dirección de Seguridad Pública; oficine encargada del Mercado Público y Fiscalia del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procursción de Justicia en este del ministerio Publico investigador aperrico al Centro de Produración de Justicia en este município de Balancán, Tabasco, per ser los lugares públicos más conourridos de esta localidad; y deberá fijárse en el lugar de la ubiciación del predio por conducto del actuario Judicial; haciándose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicicio, deberá comparecer ante este juizgado a hacertos valer en un tármino de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparecos ante este Juizgado a deducir sus derechos.

CUARTO Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, girese atento oficio al Presidente Municipal del Avuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de CINCO DIAS HABILES, si el predio rustico ubicado en la COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCÁN, VILLA EL TRIUNPO, KILOMETRO 20 + 500 BALANCÁN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE + 05-86-01-14 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ÀL NORESTE 306.19 METROS CON MARÍA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESÚS BAÑOS TORRES, AL SURGESTE 509.12 METROS CON JESÚS BAÑOS TÓRRES, Y AL NORGESTE 190.39
METROS CON SERGIO GARRIDO, pertenece o no al fundo legal de este Município, adjuntando copie de la solicitud inicial y anexes.

QUINTO Con les copies simples del escrito inicial, córrese traslado y NOTIFÍQUESE AL INSTITUTO REGISTRAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicillo ampilamente conocido en dicho municipio, de la radicación y ≼rámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARÍA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del dia siguiente en que surta efectos la notificación manificate lo que a sus derechos corresponda; sel también para que señalen domicilio y autorican parsona en esta cludad, para los efectos de oir y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo les subsequentes notificaciones em las de carácter personal, le suitirán sus efectos por medio de las lietas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado;

SEXTO Así mismo, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifiquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta

alisa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengen; previniendoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabacera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada; siendo colindantes según lo afirma el promovente en su escrito inicial: AL NORESTE 308.19 METROS CON MARÍA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESÚS BAÑOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESÚS BAÑOS TÓRRES, Y AL NORGESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SÉPTIMO Ahora bien, tomendo en cuenta que el domicilio del INSTITUTO REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra tuera de esta jurisdicción de esta Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos nacesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva nótificar este proveido y correr trasfado al Encargado del Instituto Registral, requiriêndolos en los términos precisados en los púntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y sea devuelto a la brevedad posible, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo

OCTAVO Girese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2212, COLONIA ATASTA VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando capla debidamente certificadas del escrito inicial y VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente cestificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de le recepción del officio respective, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la COLONIA AGRICOLA, Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCÁN; VILLA EL TRIBINFO, KRLOMETRO 20+500 BALANCÁN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-86-01,14 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 306,19 METROS CON MARÍA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308,07 METROS CON JESÚS BAÑOS TORRES, AL SURCESTE 509.12 METROS CON JESÚS BAÑOS TÓRRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, PERTENECE A UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO Téngase a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para ofr, recibir, citas y notificaciones en la calle Girasoles sin número de la colonia Guadalupe, de este Municipio de Balancán Tabasco.

DÉCIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tento obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído

DÉCIMO PRIMERO. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES; con fundamento los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil discisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocidiento de las partes que:

Les resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición

del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juiclo, al las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este organo jurisdiccional determinar al tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tras vecas consecutivas, de tras en tras días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contedos a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JOZGADO DE BALANCAN, TABASCO. LIC. VANESA COLÍN PÉREZ.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA HILDA ALEJO PÉREZ, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, (DICTADO POR EL EXTINTO JUZGADO CUARTO DE PAZ) Y TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LÉTRA DICEN:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la ciudadana HILDA ALEJO PEREZ, con su escrito inicial de dernandada y documentos anexos, consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 25 de febrero de dos mil quince, expedido por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ. Registrador Publico del Instituto Registral en el Estado, copia de manifestación única de cesión de derechos de posesión a nombre de HILDA ALEJO PEREZ, de fecha 15 de noviembre de 2014, copia simple de manifestación de ensienación de fecha 18 de julio de 2014, suscrito entre JUAN ALEJO PEREZ como ensienante e HILDA ALEJO PEREZ, como adquirente original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 26 de noviembre de 2008, celebrado entre JUAN ALEJO LEON, como cedente e HILDA ALEJO PEREZ como cesionario, Manifestación numero 62379, sello del H. Ayuntamiento Constitucional del Centario Tabasco, Subdirección de Catastro, de fecha 15 de noviembre del año 2014, plano original de fecha abril de 2015, elaborado por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA y copla simple de la copia de cédula profesional a nombre de ESTELA PARRA RIVERA; y cuatro traslados; con los cueles promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar le posesión pacifica, continúa, pública, de buena fe y en carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Rancherla Plátano y Cacao Cuarta Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 790.39 (setecientos noventa metros,

y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales: Al Norte: En dos medidas 16.50 metros, 19.70 metros con Callejón de Acceso. Al Sureste: En tres medidas 12.25 metros, 5.23 metros y 22.30 metros con Zona

Al Este: 34.40 metros con la señora María Reves Aleio Perez

Al Este: 34.40 metros con la Senora Maria Reyes Alejo Perez.
Al Oeste: 50.80 metros con la Cludadana Irene Batanzos Alejo.
Segundo: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319,
1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712,
713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 485/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero: Como ló establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto

Registral en el Estado, así como a los colindantes

COMISION NACIONAL DEL AGUA, DELEGACION TABASCO.— Con domicilio conocido en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 Colonia Jesús Garcia Código Postal 86040 Villahermosa Tabasco

MARIA REYES ALEJO PEREZ.- Con domicilio en la Ranchería Plátano y Cacao Cuarta Sección del Centro Tabasco.

IRENE BETANZOS ALEJO. Con domicilio en la Rancheria Plátano y Cacao Cuarta Sección del Centro Tabasco.

Cuarto.- Por lo anterior, se hace saber a los colindantes que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta cludad para oir y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerio, se les tendrá por perdido el derecho para hacerio valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en los

tableros de avisos de este H. Juzgado.

Quinto: Publiquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juico deberá comparecer ante este juzgado a hacerio valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en

el momento procesal oportuno.

Séptimo.- Se tiene a la promovente señalando como domicillo para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 254 Altos del Centro C.P 86000, de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación, así como para recoger toda clase de documentos y valores a los licenciados JÓRGE PEREZ OROPEZA y ESTELA PARRA RIVERA, designando a los dos primeros en mención sus abogados patronos, siendo su representante común la licenciada ESTELA PARRA RIVERA, por lo que dicha designación se le tiene por hecha unicamente a la licenciada ESTELA PARRA RIVERA, en virtud que tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, por lo que a licenciade JORGE PEREZ OROPEZA se le tendrá por hecha una vez que inscriba su cedeble en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, por lo que a cedula en el libro que para tales finos se fleva en este juzgado.

Notifiquese y cumplase. Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ. Encargada del Despecho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS y P.D KATIA GESELL TORRES CARRASCO, con quienes legalmente actúa, que certifican y dan fe.

AUTO DE AVOCAMIENTO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Vista, la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. Bertha Herrera Méndez, jefe o encargada del archivo Judicial con su oficio de cuenta, mediante el cual remite el expediente 465/2015, del juicio Procedimiento Judicial, no contencioso de Interpelación Judicial, promovido Juicio Procedimiento Judicial, No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Hilda Aleio Pérez parte actora, el que se agrega a los autos para todos lo efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el expediente 465/2015, relativo al Juicio de relativo al Juicio Procedimiento Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por <u>Hilda Alejo Pérez</u>, que fue declinado por a Juzgado Cuarto de Paz de este Distrito Judicial de Ceritro, en rezón que mediante el acuerdo general 001/2017 dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder

acuerdo general 001/2017 dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Periodo de Labores, de uno de marzo de dos mil discisiose, suprimió a partir del treinta y uno de marzo de este mismo año el citado Juzgado Cuarto de Paz.

TERCERO. En razón de lo anterior, con fundamento además en los artículos 16, 27, 487 fracción 1/1, 710, del Código de Precedimientos Civiles en vigor, así como el numeral 57, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este Juzgado Primero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, se avoca al conocimiento del presente asunto; por tarto, se ordena formar el expediente respectivo con su registro en el libro de gobierno bajo el número 314/2018; dése aviso de su inicio por avocamiento a la H. Superioridad.

CUARTO. Toda vez que mediante proveido de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho se reservó el escrito presentado por la ciudadana Hilda Alejo Pérez, actora, se provee al respecto, expidase a su costa las copias certificadas que solicita, así mismo la ocursante autoriza a la licenciada Sasi Alejandra González Díaz para recibir las copias solicitadas, debiendo dejar constancia de recibido en autos previa identificaron oficial, así como copia del mismo para anexaría al expediente, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, agréguese a los autos el oficio y cuadernillo formado por el escrito reservado.

QUINTO. Notifiquese a todas las partes que tienen intervención en el presente asunto, en sus domicilios proporcionados en autos, sobre el inicio por prosecución, haciéndoles saber que en atención al principio de economía procesal. previsto y sancionado por el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena agregar a los presentes autos los subsecuentes recibos de depósito egresos que se generen con motivo del presente procedimiento, sin necesidad de determinación posterior

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE. DEL MIZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO O GERONIMO



JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA JAZMIN VALDEZ CAMARA CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN. DE MARIA ISABEL GARCIA DIAZ, EN CONTRA DEL SEÑOR ISABEL CRISTINA HERNANDEZ CHABLE; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO: 09/MARZO/2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se proves:
PRIMERO. Por presentada la Licenciada JAZMIN VALDEZ CÁMARA,
endosataria en procuración de la parte actora, con el secrito de cuenta con el que solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate de la primera almoneda y se expidan los edictos para que se publiquen dos veces en un

periódico de circulación amplia en el Estado, en los estrados de dicho luzgado y en el diario oficial del Estado.

Por otra parte, se procede al análisis de la solicitud de la endosataria en procuración de la parte actora, respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, realizándose de la eliquiente manera.

Obra en autos el avaluó exhibido por el Ingeniero CARLOS CAMPOS PÉREZ,

perito en rebeldía de la parte demandada, vieible a fojas 302 a 311 de autos.

De igual manera obra en autos el avaluó exhibido por el Ingeniero JOSÉ
FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado por la parte actora, visible a fojas 316 a 330 de autos.

Por auto de fecha once de octubre del año que transcurre se les tuyo por perdido el derecho a las partes para manifestar respecto del avaluó presentado por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Dentro del mismo auto entes referido la endocataria en procuración de la parte actora, exhibió certificado de libertad o existencia de gravamen, visible a foja 332 a

Mediante el punto segundo del auto de trainta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se le tuvo por perdido el derecho a la parte demanda para manifestar respecto del avaluó presentado por el perito de la parte actora.

SEGUNDO. Como lo solicita la ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera simonesia y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada ISABEL CRISTINA HERNANDEZ CHABLE, que se describe a

Predio urbano con construcción de un edificio destinedo a local comercial en planta bela y al uso habitacional en planta ella deserrollado en dos niveles, del tipo económico, ubicado en la celle Miguel Leria de Taiada, número 216, en el municipio de Persias. El las de contra sucerior de la las deservos cuedados, con las medidas y colindendas elouentes al versias esta en adeiate Remuro Hentacolaz, al o kien Hernéndez Hernéndez: e Talada v al Survesta 08.35 Insertio en al Institutó Redistral metros y 00.41 hetros osti Juan Lemandas Statentes. Insertio en el Instituto Recitaral del Municipio del Comalgaigo, Taliasso, con lestra 12 de Merzo de dos mil diez, a follos del 1574 al 1581, del libro de duolicados, volumen 61, afectando el predio número 30432 del libro mavor, folio real 36653.

inmueble al que se fija un valor comercial de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Cludad, <u>las dos terceras partes del precio filado del bien embargado</u>: requisito sin el cual no serán admitidos, lo anterior en términos del numeral 1412 del Código de Comercio reformado.

CUARTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por dos veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de máyor circulación que se aditen en esta ciudad; por lo que, expidanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

QUINTO. Se hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la sata en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a

las NUEVE HORAS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEXTO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1701 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta: quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del

exhorto a fin de hacero llegar a su destino.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES
FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, QUE AUTORIZA Y DA FE."

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDIGTO POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ELENA BONZÁL



Lic. Félix Jorge David González T i t u l a r Lic. José Cenobio Tomas Bonilla Hernández Adscrito

Villahermosa, Tab., a 01 de Febrero de 2018

AVISO NOTARIAL

Que con fecha 10 de noviembre del 2017, en el Volumen (CCXXXII) del Protocolo de esta Notaría Pública a en que actúo, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante mí se pasó la Escritura Pública número 18,043 (dieciocho mil cuarenta y tres), en la que se hace constar la comparecencia de la señora LETICIA CRESPO REYES, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia por su parte, del Cargo de Albacea a favor de si misma y la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del extinto JORGE ALBERTO TOLEDO TERAN. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 18 de agosto del 2017, del primer testimonio de la escritura pública número 17,506 (diecisiete mil quinientos seis), de fecha 10 de julio del 2017, pasada ante el adscrito de esta notaría. Documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto Jorge Alberto Toledo Terán.

La compareciente manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea de la compareciente y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Félix Jorge David Gonzalez Notario Titular



INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente civil número **1243/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano CARLOS MARIO MAYO XIU, en fecha treinta de octubre de dos mil diecislete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee: PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano CARLOS MARIO MAYO XIU, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Se tiene por presentado el ciudadano CARLOS MARIO MAYO XIU, plano original y copia simple, original y copia simple del certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el licenciado Dolores del Carmen Jiménez Peregrino, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original y copia del un Ticket de Cobro de pago de impuesto predial de 14 de marzo de 2016 a las 11:04:39 am; original y copia de un avalúo para traslación de dominio, constante de seis fojas útiles; original y copia de una cédula catastral constante de una foja útil; original y copia de una solicitud de valor catastral de predio con número de valuación 667188 constante de una foja útil; original y copia de la escritura número siete mil treinta y cinco (7,035), expedida por el licenciado RAMÓN OROPEZA LUTZOW, notario Público adscrito de la notaría pública número 29, con adscripción en el municipio de Centro, sede esta ciudad, de la cual es Titular el licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, la que contiene contrato de Cesión Onerosa de derechos que celebraron María Jesús Martínez García, "cedente" y Carlos Mario Mayo XIu, "cesionario", con los que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio urbano ubicado en la calle Adolfo Ruíz Cortinez sin número de Villa Pueblo de la Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 936.00 metros cuadrados (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias al Norte en dos medidas, la primera 36.80 metros (treinta y seis punto ochenta metros) con ROGELIO PÉREZ JIMÉNEZ Y JOSÉ HOMERO CAMACHO, y la segunda en 20.00 metros con CARLOS MARIO MAYO XIU; al **Sur** en 56.80 metros (cincuenta y seis punto ochenta metros) con MARIANA MORALES FLORES, al Este en dos medidas, la primera en 10.00 metros (diez punto cero metros) con CARLOS MARIO MAYO XIU, y la segunda en 10.00 metros (diez punto cero metros) con calle ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ y al Oeste en 20.00 metros con CARLOS MARIO MAYO XIU.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se datrámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 1243/2017, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCÉRO. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ROGELIO PÉREZ JIMÉNEZ Y JOSÉ HOMERO CAMACHO, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Adolfo Ruíz Cortínez sin número de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco; MARIANA MORALES FLORES, quien puede ser notificada en la calle Adolfo Ruíz Cortínez sin número de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, (para mayor referencia casa color blanco

con malla gris, terreno bardeado en obra negra portón café); para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al que les surta efectos la notificación este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta cludad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Se omite notificar al colindante CARLOS MARIO MAYO XIU,

por ser este el promovente.

QUINTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveido, señale domicilio en esta Ciudad para ofr y recipir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designara las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijadá fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SÉPTIMO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Este: en 10.00 metros con calle Adolfo Ruiz Cortinez, se ordena notificar al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

OCTAVO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho juridico denominado "Soluciones Corporativas Integrales" ubicado en la cade Sauces número 104, casi esquina con avenida "Las Flores" dei fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincens de esta cludad; autoriza para tales efectos a los licenciados SAÚL CÓRDOVA CÓRDOVA Y RUBÍ DEL ROSAR!O CARRERA ZENTELLA, y a los pasantes en derecho JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ, CRISTEL BAUTISTA LUNA, JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, ROBERTO ALCUDIA BOUCHOT, BEYRI MORENO LÓPEZ, AYD.º1 NAIELI ZAMORA ORDAZ Y ALONDRA JOMARYS VIDAL FIGUEROA.

NOVENO. Para estar en condiciones de girar oficio a la delegación Agraria en el Estado de Tabasco, deberá proporcionar el domicilio de dicha delegación.

DÉCIMO. Como lo solicita el promovente gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua en el estado de Tabasco, con domicilio ubicado en Faseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de esta ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano ubicado en la calle dolfo ruiz continez de

Villa y Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 936.00 metros cuadrados (novecientos treinta y seis metros cuadrados), pertenece o no al fundo legal del Municipio o de la Nación.

Se le concede a la citada institución un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio para que informe lo solicitado, apercibida que de no hacerlo, se hará acreedora a una multa de TREINTA (30) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), de acuerdo al salario mínimo diario, esto es la cantidad de \$2,264.70 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), a razón de \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS CON 49/100 MONEDA NACIONAL) valor de la Unidad de Medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante acuerdo de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero del presente año, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

DECIMO PRIMERO. Por último conforme a lo establecido por el artículo 109 del Código Procesal Civil en vigor, guárdense los documentos originales en la caja de seguridad de este juzgado, previa certificación que se haga con las coplas simples que exhibe la parte promovente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCAD, EN LA CHIDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADBERTIA AL TERCERO DE PAZ DEL PRIMEP CISTRITO JUDICIA

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

INDICE TEMATICO Contenido Página No.- 9010 CONVOCATORIA: 007 Secretaria de Administración e innovación Gubernamental.- Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maguinaria y Equipo..... No.- 9011 CONVOCATORIA: 006 Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental. Adquisición de Material de Limpieza..... 2 No.- 9012 CONVOCATORIA: 01/18 Reconstrucción de Calles y Avenidas en el Mpio. de Centro, Tab..... 3 No.- 9013 CONVOCATORIA: 003 DIF Tabasco, Paquetes Alimentarios..... 4 No.- 9014 CONVOCATORIA: 004 DIF Tabasco, de Carácter General..... 5 No.- 9015 CONVOCATORIA: 001 SOTOP, Adjudicación de Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado 6 No.- 9016 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 269/2015..... 7 No.- 9017 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001..... 8 No.- 9019 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 177/2013..... 9 No.- 9020 INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 162/2018..... 10 No.- 9018 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. EXP. 37/2017..... 11 No.- 9021 INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 426/2018..... 13 No.-9022 INFORMACION DE DOMINIO EXP. 285/2016..... 14 No.- 9023 INFORMACION DE DOMINIO EXP. 924/2017..... 15 No.- 9024 INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 162/2018..... 16 No.- 8992 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 109/2014..... 18 No.- 8990 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2018..... 20 No.- 8991 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 43/2018..... 21 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2018..... No.- 8972 23 No.- 8973 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2018..... 24 No.- 8980 JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVIA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 209/2010..... 25 NOTARÍA No. 34 Villahermosa, Tabasco. 26 No.- 8979 INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1243/2017..... 27 No.- 8989 28 INDICE. 28 ESCUDO



Estado de Tabasco



El Periódico Oficial circula los miércoles y sabados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superieres son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periodico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, fayor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. Jose N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco'